

T R A T A D O 2**CAPÍTULO 01****GENERALIDADES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO**

- 20101** En la Institución, la administración general del material, es de responsabilidad de la Dirección General de los Servicios de la Armada, Organismo que conducirá la ejecución y aplicación de las doctrinas y políticas que para tales fines, disponga el Sr. Comandante en Jefe de la Armada, basándose en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- 20102** La D.G.S.A., como escalón superior de la administración de los recursos materiales, financieros y tecnológicos de la Institución, cuenta con organismos que dependen funcional y militarmente de ella, como así mismo, otros que tienen una dependencia solamente técnica en lo referente al material de uso exclusivo en sus respectivas áreas, según lo estipulado en el “Reglamento Orgánico de la Dirección General de los Servicios”.
- 20103** De la misma manera, estos Organismos deberán responder ante la D.G.S.A., de todos los procesos que digan relación con la determinación de necesidades del material que controla cada uno de ellos, como también de proporcionar oportunamente todo el asesoramiento especializado, que permita o facilite la adecuada identificación de los diferentes equipos, componentes, repuestos y accesorios, con el objeto de asegurar una expedita reposición de estas partes, especialmente de aquellos que hayan sido clasificados como críticos, en cuanto a su incidencia en el grado de operación de algún sistema o equipo específico.
Cuando así se disponga, serán los responsables de fijar los diferentes niveles de stock que deberá tener el material de repuestos o consumos técnicos propios de sus respectivas áreas.
- 20104** Existirá una permanente relación de coordinación, con la Dirección de Abastecimiento de la Armada debido a que esta Dirección Técnica es la responsable de la ejecución total de las funciones de obtención, almacenamiento y distribución del material.
- 20105** Para el cumplimiento de estas obligaciones, la D.AB.A., desarrollará el proceso de:

a.- Obtención

- 1) En la Institución, a través del Sistema de Materiales (SALINO).
- 2) Cuando no haya existencia del material requerido dentro del stock institucional, se procederá a su adquisición, tanto en el comercio nacional como en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el “Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la Armada”.
- 3) Para materializar este proceso, la D.AB.A., contará con:
 - a) Departamento II “Adquisiciones”, para compras en el país.

- b) Departamentos de Adquisiciones de las Misiones Navales, para las compras en el extranjero.
- c) Centros de Abastecimiento a través de sus Departamentos de Adquisiciones.
- d) Los Departamentos de Abastecimiento y Finanzas de Unidades y Reparticiones, a través del Cargo Materiales.

b.- Almacenamiento

En los Centros Acumuladores, correspondientes a los Centros de Abastecimiento y Arsenales y respectivos Almacenes de Acopio.

c.- Distribución

- 1) Se puede llevar a cabo por:
 - Transferencias entre Centros de Abastecimiento (Almacenes de Acopio).
 - Transferencias entre un Almacén y un Centro de Abastecimiento.
 - Transferencias desde Centros de Abastecimiento a las Unidades y Reparticiones.
 - Transferencias entre Unidades y Reparticiones a través de los Centros de Abastecimiento.
- 2) A través de los Almacenes de Servicios del Sistema de Materiales.
- 3) De los Departamentos de Abastecimiento y Finanzas de las Unidades y Reparticiones.

- 20106** Será responsabilidad de los respectivos Organismos Técnicos, u Oficiales a Cargo, según corresponda a cada nivel, proporcionar oportunamente toda la información necesaria, que facilite la ejecución del proceso de obtención del material.
- 20107** Cuando se trate de material que deba ser adquirido tanto en el país como en el extranjero, deberán seguirse las disposiciones estipuladas en el “Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la Armada”.
- 20108** Todos los Organismos Técnicos, presentarán a la D.AB.A., las correspondientes Ordenes de Adquisición, Solicitudes de Adquisición o Recomendaciones de Relleno, según corresponda, con el propósito de que esta Dirección Técnica, inicie el proceso de adquisición del material requerido, tanto en el país como en el extranjero, aplicando para ello los procedimientos establecidos en el Manual respectivo.